



NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
JOHN FREDY VERGARA CABEZ
Página 1 de 4
22/12/2017 08:51:22

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2017

FECHA 20/12/2017
CONTRATISTA ITERA COLOMBIA S.A.S.
NIT/C.C. 900202195
DIRECCIÓN CR 15 88 64 OF 516
TELÉFONO 5190611

ODS No. 697

OBJETO GENERAL PRESTAR SERVICIOS DE APROVISIONAMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE DE AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE ALCANCE INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

LA PROPUESTA DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017, HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	PROCESAMIENTO EN LA NUBE AWS	<input checked="" type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	151,947,480	151,947,480
2	SERVICIOS DE BASE DE DATOS DE LA NUBE AWS	<input checked="" type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	105,808,320	105,808,320
3	WEB APPLICATION FIREWALL EN LA NUBE AWS	<input checked="" type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	2,815,200	2,815,200
4	ELASTIC LOAD BALANCING (ELB) EN LA NUBE AWS	<input checked="" type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	4,479,840	4,479,840
5	ALMACENAMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	75,078,936	75,078,936
6	SEGURIDAD	<input checked="" type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	15,203,304	15,203,304
7	ENTERPRISE SOPORTE AWS	<input checked="" type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	35,533,308	35,533,308
8	ADMINISTRACIÓN	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	66,447,286	66,447,286
					Total Elementos	457,313,674
					IVA 19.00%	12,624,984
					Valor Total	469,938,658

ANEXOS SOLICITUD 1999 DEL 20/12/2017, CDP 2651, ESTUDIO DE MERCADO DEL 10/11/2017 CON SOPORTES, ACTA 05 DEL 02/10/2017 COMITE DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES, DIRECTRIZ TECNICA DNTIC 1262-17 DEL 05/12/2017, INVITACION SABS 387 DEL 13/12/2017 CON SOPORTES, MEMORANDO DNTIC-1325-17 DEL 15/12/2017, PROPUESTA DEL 15/12/2017, CARTA PRESENTACION DE LA OFERTA DEL 15/12/2017, CAMARA DE COMERCIO, COPIA CEDULA REPRESENTANTE LEGAL, RUT, CERTIFICACION DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, COPIA TARJETA PROFESIONAL REVISOR FISCAL, SOPORTES DE EXPERIENCIA, CONCEPTO TECNICO DNTIC1345-17 DEL 19/12/2017, INFORMES DE EVALUACION.

VALOR CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE *** (\$469,938,658) INCLUIDO IVA, MÁS \$1,879,755 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR UMAÑA ACOSTA HENRY ROBERTO - 19314521

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. PRESTAR LOS SERVICIOS EN NUBE AWS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO, CON LAS MEJORES PRÁCTICAS DE LA INDUSTRIA Y DEL PROVEEDOR AMAZON WEB SERVICES Y APROVECHANDO LA TECNOLOGÍA EXPUESTA POR AWS.
2. PRESTAR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS DE NUBE DE AWS SOLICITADOS, DURANTE TODO EL PLAZO DEL CONTRATO, UTILIZANDO LA PLANTILLA DE PROFESIONALES IDÓNEOS Y LAS MEJORES PRÁCTICAS PARA ASEGURAR EL MAYOR VALOR AGREGADO DE LOS SERVICIOS AWS SOLICITADOS
3. UTILIZAR METODOLOGÍAS DE GESTIÓN DE PROYECTOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS AWS SOLICITADOS
4. ELABORAR Y SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL SUPERVISOR EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DEL INICIO
5. GUIAR A LA UNIVERSIDAD EN LA APROPIACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MEJOR USO DE LOS SERVICIOS EN LA NUBE AWS CONTRATADOS.
6. REALIZAR TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL PERSONAL QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DELEGUE PARA EL CORRECTO ENTENDIMIENTO, USO Y APROPIACIÓN DE LOS SERVICIOS EN NUBE AWS
7. PRESENTAR UN PLAN DE TRABAJO INICIAL, QUE CONTENGA LA METODOLOGÍA A USAR PARA LA ADMINISTRACIÓN, EL PERSONAL RESPONSABLE, CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO, RIESGOS, NECESIDADES GENERALES PARA LLEVAR A CABO CON CABALIDAD LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
8. ENTREGAR DOCUMENTACIÓN EN LAS DIFERENTES FASES DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN
9. MANTENER A DISPOSICIÓN DE LA UNIVERSIDAD LOS PROFESIONALES OFRECIDOS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO.
10. FACILITAR A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO LA TRANSFERENCIA DE TODA LA INFORMACIÓN DE LAS APLICACIONES EN LA NUBE HACIA LA INFRAESTRUCTURA QUE LA UNIVERSIDAD INDIQUE, CONSIDERANDO PARA ELLO, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO ASEGURANDO LA CONFIABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.
11. COMPROMETERSE A RESPETAR, RESERVAR, NO COPIAR, NO DIFUNDIR DE NINGUNA MANERA, LOS DATOS, ESTRUCTURAS, KNOW HOW QUE SE MANEJEN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO, SO PENA DE INCURRIR EN LOS DELITOS CONTEMPLADOS EN LA LEY.
12. INFORMAR OPORTUNAMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO CUALQUIER NOVEDAD QUE SE PRESENTE EN EL CURSO DE LA



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2017

Reporte: CTUNCTOC

V.1006

JOHN FRÉDY VERGARA CABEZ

Página 2 de 4

22/12/2017 08:51:22

FECHA 20/12/2017
CONTRATISTA ITERA COLOMBIA S.A.S.
NIT/C.C. 900202195
DIRECCIÓN CR 15 88 64 OF 516
TELÉFONO 5190611

ODS No. 697

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EJECUCIÓN DEL MISMO.

13. OBTENER CON LA OPORTUNIDAD DEBIDA, LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS A QUE HUBIERE LUGAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

14. RESPONDER EN LOS PLAZOS QUE LA UNIVERSIDAD ESTABLEZCA EN CADA CASO, LOS REQUERIMIENTOS DE ACLARACIÓN O DE INFORMACIÓN QUE LE FORMULE.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE (36) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA LEGALIZACION.

FORMA DE PAGO(PAGO ANTICIPADO)

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN UN PAGO ANTICIPADO POR EL 100% DEL VALOR DE LA ORDEN, UNA VEZ SEA ENTREGADO EN DISPONIBILIDAD Y A SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA EL SERVICIO HOSTING EN LA NUBE COMO LA ENTREGA DE LOS ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO FORMALIZADOS, PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

LUGAR DE EJECUCION

BOGOTA D.C

DESTINO

DIRECCION NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: (LA) EL DIRECTOR (A) DE LA DIRECCION NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES.

SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION DE ORDEN CONTRACTUAL

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2017

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
JOHN FREDY VERGARA CABEZ
Página 3 de 4
22/12/2017 08:51:22

ODS No. 697

FECHA 20/12/2017
CONTRATISTA ITERA COLOMBIA S.A.S.
NIT/C.C. 900202195
DIRECCIÓN CR 15 88 64 OF 516
TELÉFONO 5190611

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO? ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

GARANTIA

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.

B) DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.



NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
 Vigencia 2017

Reporte: CTUNCTOC
 V.1006
 JOHN FREDY VERGARA CABEZ
 Página 4 de 4
 22/12/2017 08:51:22

SFI - Sistema Financiero Integrado
 Módulo de Contratos

ODS No. 697

FECHA 20/12/2017
 CONTRATISTA ITERA COLOMBIA S.A.S.
 NIT/C.C. 900202195
 DIRECCIÓN CR 15 88 64 OF 516
 TELÉFONO 5190611

GARANTIA

C) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

D) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

JULIO CESAR MORALES CASTAÑEDA EN SU CALIDAD DE JEFE DE LA SECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL NIVEL NACIONAL, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2017 Número 2651 Acta 0 Fecha 12/12/2017
 Proyecto 400000011377-ADECUAR LA INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE ALCANCE INSTITUCIONAL, CON CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD Y ALTA DISPONIBILIDAD.

Area	Imputación	Recurso	Valor
101070501 DIRECCION NAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMAC	250025207501001 Remuneración por servicios técnicos 02	27 RECURSO ESTAMPILLA	2,040,000.00
101070501 DIRECCION NAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMAC	250025207501001 Remuneración por servicios técnicos 02	27 RECURSO ESTAMPILLA	510,000,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2017 Número 3755

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia 2017 Número 697 Acta 0 Fecha 21/12/2017
 Proyecto 400000011377-ADECUAR LA INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE ALCANCE INSTITUCIONAL, CON CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD Y ALTA DISPONIBILIDAD.

Area	Imputación	Recurso	Valor
101070501 DIRECCION NAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMAC	250025207501001 Remuneración por servicios técnicos 02	27 RECURSO ESTAMPILLA	469,938,658.00
101070501 DIRECCION NAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMAC	250025207501001 Remuneración por servicios técnicos 02	27 RECURSO ESTAMPILLA	1,879,755.00

GERARDO ERNESTO MEJIA ALFARO
 ORDENADOR (E)

LEONARDO ROJAS TELLEZ
 Representante Legal